

TÉRMINOS Y CONDICIONES
“CONCURSO LENTES KODAK, VARILUX Y EYEZEN”

Este documento regula los términos y condiciones (los “Términos”) bajo los cuales usted (el “Beneficiario”) tiene derecho a acceder al “Concurso Lentes Kodak, Varilux y Eyezen” (el “Programa”), el cual será aplicable en Costa Rica, ofrecido por **ÓPTICA VISIÓN LTDA** (los “Organizadores” u “OPTISA”), y las obligaciones que contrae al participar del Programa.

Le recomendamos que lea detenidamente estos Términos e imprima o guarde una copia de estos.

La Participación en el Programa y la aplicación de estos Términos, se encuentran sujetos y sometidos a las leyes de Costa Rica, en especial a la Ley No. 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”.

PRIMERO. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El Organizador entregará entre los clientes participantes los siguientes premios:

- 3 motocicletas marca y modelo AKT 149.6, año 2024 para cada uno de los ganadores, lo cual incluye la escritura de traspaso a nombre de cada uno de los ganadores.

SEGUNDO. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA:

2.1. Las personas que deseen participar del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Tener cédula de identidad vigente.
- c. Ser asesor de venta o colaborador de cualquiera de las Ópticas que adquieran de OPTISA, lentes progresivos digitales o de visión sencilla digitales de las marcas Kodak, Varilux y Eyezen.
- d. Los Beneficiarios recibirán un cupón que deberán llenar cada vez que un cliente final (consumidor de las Ópticas) adquiera un par de lentes progresivos digitales o de visión sencilla digitales de las marcas Kodak, Varilux y Eyezen, siempre y cuando la confección de dichos lentes sea solicitado a los laboratorios de OPTISA.
- e. Depositar los cupones dentro del período de vigencia del Programa, en las cajas debidamente identificadas con la promoción en las instalaciones de OPTISA ubicadas en San José, Ave. 7 calle 4 y 2.
- f. Leer y aceptar estos Términos, y comprometerse a cumplir las obligaciones descritas.

La participación en este concurso no implica pago adicional alguno por parte del Beneficiario. La adquisición de productos se realiza dentro de la actividad comercial habitual de las ópticas, sin que el concurso suponga un costo extra o requisito económico adicional.

TERCERO. VIGENCIA DEL PROGRAMA:

El Programa estará vigente a partir del **15 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026**.

CUARTO. SELECCION DE GANADORES:

El 6 de febrero de 2026, los Organizadores tomarán 3 cupones de los depositados debidamente en sus instalaciones, quienes serán designados como ganadores de los premios descritos en el presente Reglamento.

El sorteo será realizado ante Notario Público, quien levantará un acta detallada indicando el procedimiento, nombres de los ganadores y de al menos un suplente por cada premio. Asimismo, dicho sorteo será realizado de forma virtual, mediante enlace previamente enviado por los Organizadores a los participantes.

En caso de que un ganador no cumpla con los requisitos o no sea posible contactarlo en un plazo de diez (10) días hábiles, el premio será asignado al suplente designado en el acta notarial.

QUINTO. NOTIFICACION DE GANADORES:

Una vez obtenidos los resultados, los ganadores recibirán un correo electrónico el día 9 de febrero de 2026, con la información de su premio y formulario para recopilar información para efectos de entrega y/o coordinación.

SEXTO. CONDICIONES GENERALES:

- 6.1. El Beneficiario no podrá transferir el premio en caso de que resulte ganador.
- 6.2. El Organizador no permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio de premios por dinero en efectivo.
- 6.3. El Programa aplica para las compras realizadas a partir del 15 de noviembre de 2025. En caso de que del sorteo resulte un ganador que no cumpla con esta condición, se tendrá como ganador al suplente, según lo indicado en la cláusula cuarta.
- 6.4. El Programa aplica solo para compras de lentes progresivos digitales y lentes de visión sencilla digitales de las marcas Kodak, Varilux y Eyezen. Asimismo, solo aplica en caso de que la venta sea para la confección de ambos lentes (ojo izquierdo y derecho) del mismo paciente.

- 6.5. El acceso y uso del Programa no representa la creación de ninguna clase de relación laboral entre el Beneficiario y el Organizador, por lo que no existen obligaciones relacionadas a seguridad social que surjan para el Organizador en relación con el Beneficiario.
- 6.6. La interpretación de estos Términos se someterá a las leyes de la República de Costa Rica. El Beneficiario acepta someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Costa Rica para todos los reclamos relacionados con el Programa.
- 6.7. El Organizador no se responsabiliza por correspondencia o mensajes de correos electrónicos perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso.
- 6.8. Los colaboradores, directores, accionistas o cualquier otra persona directamente vinculada con Óptica Visión Ltda y/o cualquier otra empresa del Grupo EssilorLuxottica no podrán participar en el presente concurso. En caso de que se logre identificar que alguno de los colaboradores de las empresas antes mencionadas es ganadora de alguno de los premios, se revocará el premio a dicha persona y se entregará el mismo a la siguiente persona con mayor puntaje.
- 6.9. El Organizador no será responsable por causas de fuerza mayor, caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad que impidan total o parcialmente la realización del concurso.

SÉTIMO. MODIFICACIONES:

El Organizador podrá modificar o cancelar el Programa, comprometiéndose a comunicar dichas decisiones a través de sus canales oficiales.

OCTAVO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Por la aceptación de estos Términos el Beneficiario acepta y autoriza el tratamiento de sus datos personales en los términos que se expresan en esta cláusula y en la Política de Privacidad la que se encuentra disponible en: <https://www.opticasvision.co.cr/>.

El Beneficiario garantiza que la información que suministran al acceder al Programa es veraz, completa, exacta y actualizada.

De conformidad con la Ley No. 8968, los datos personales que el Beneficiario suministre pasarán a formar parte de una base de datos del Organizador y serán destinados única y exclusivamente para ser utilizados para los fines que motivaron su entrega, para la ejecución del Concurso, para la comunicación en general entre el Organizador y el Beneficiario, y para responder consultas.

Los datos no serán comunicados a otras empresas sin la expresa autorización de su titular ni serán transferidos internacionalmente.

Asimismo, el Organizador garantiza al Beneficiario el libre ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y bloqueo de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 8968. Por consiguiente, el Beneficiario podrá realizar requerimientos que digan relación con dichos derechos poniéndose en contacto con el Organizador a través del correo electrónico ventas1@optisa.co.cr o el número de teléfono 2211-8500

NOVENO. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS:

La participación en el Programa constituye la aceptación de estos Términos en su totalidad por parte del Beneficiario. Asimismo, al participar en el Programa, el beneficiario declara haber leído, entendido y aceptado cada uno de los términos y condiciones anteriormente establecidos.

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de la participación o del uso del premio

San José, 4 de noviembre de 2025.